



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Carlos Roberto Cubides Olarte
Demandado:	Ruth Margarita Malagón y Luis Humberto Contreras Rincón
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00418 00
Decisión:	Acepta desistimiento parcial de pretensiones

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento de las pretensiones que presenta la parte demandante en contra de la señora **Ruth Margarita Malagón**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la señora **Ruth Margarita Malagón**, previa revisión de la existencia de embargo de remanentes. Oficiese.

TERCERO: CONTINUAR el proceso ejecutivo únicamente en contra del señor **Luis Humberto Contreras Rincón**.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 316 del Código General del Proceso, las cuales se tazarán en el momento procesal oportuno.

QUINTO: Córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte actora, de las excepciones de mérito presentadas por el curador *ad-litem* que representa los intereses del demandado, señor **Luis Humberto Contreras Rincón**, conforme lo prevé el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 044.

Bogotá, 29 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d2f4978d418fbab13865a1ca740135ced657ea9c9fde9a6b60001578bfde1c**

Documento generado en 28/03/2022 02:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>